

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2021 00873 00**

Una vez revisadas las diligencias y previo a resolver sobre las actuaciones pendientes del presente trámite, se requiere a la parte demandante para que se sirva allegar a este despacho el documento físico base de la presente acción. Una vez lo anterior se seguirá con el trámite respectivo.

Con respecto al escrito de Derecho de Petición presentado por el señor Armando Cifuentes Rodríguez, el mismo resulta improcedente dentro del presente trámite, este en un proceso Ejecutivo, y debe ser resuelto con los procedimientos expresos y dispuestos en la Ley, pues se debe someter a las reglas del mismo.

Secretaria una vez se allegue el documento antes solicitado, sírvase escanearlo y hacer la correspondiente entrada al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 33 fijado hoy 25 de abril de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría